

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Considerando:

Que con fecha 4 de agosto de 2008, en el Suplemento del Registro Oficial 395 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el 8 de agosto de 2008 se publicó en el Suplemento del Registro Oficial 399 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las reformas al reglamento mediante decreto 1331, publicado en Suplemento de Registro Oficial 427 del 17 de septiembre del 2008;

Que, el artículo 12 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que “Las entidades contratantes se registrarán en el portal www.compraspublicas.gov.ec, para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública” y la máxima autoridad de la entidad remitirá al INCOP la información relacionada con su calidad y la designación de la o las personas debidamente autorizadas a utilizar las herramientas del sistema y deberá mantener actualizada permanentemente y,

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias, expide la siguiente,

RESUELVE

Artículo 1.- El Director Nacional de Informática será el responsable de la administración y la asignación de las claves, de acuerdo con las disposiciones de la máxima autoridad para el uso en la Matriz y las Direcciones Regionales y Provinciales.

Artículo 2.- Cada uno de los directores regionales y provinciales enviará al Presidente del Consejo los nombres de las personas que operarán en el portal de Compras Públicas, a quienes se le asignará la autorización correspondiente.

Artículo 3.- En las oficinas de la matriz del Consejo de la Judicatura, el Presidente del mismo designará a los funcionarios que deban ingresar al Portal y, solamente serán quienes directamente intervengan en los procesos de adquisiciones, como ejecutores o desempeñen labores de control.

DENOMINACION	IDENTIFICACION	TIPO DE ACCESO
Presidente del Consejo	Dr. Xavier Arosemena C.	Todo el Portal
Director de Informática		Todo el Portal
Director General	Dr. Gustavo Donoso M.	Todo el Portal
Director Administrativo	Ing. Santiago Espinosa B.	Todo el Portal
Director Financiero	Eco. Sonia de la Cruz	Consultas
Asesor Administrativo-Finan.	Lic. Milton Vinueza V.	Consultas

Artículo 4.- Los funcionarios designados son responsables del debido y correcto uso del portal y la clave a ellos confiada de tal manera que son los únicos responsables administrativa, civil y penalmente, de conformidad con las leyes, reglamentos y normas vigentes para la materia.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Judicatura, a los siete días del mes de mayo de dos mil nueve.

f) Dr. Xavier Arosemena Camacho, **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**; Dr. Herman Jaramillo Ordóñez, **VOCAL**; Dr. Jorge Vaca Peralta, **VOCAL**; Dr. Ulpiano Salazar Ochoa, **VOCAL**; Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, **VOCAL**; Dr. Hernán Marín Proaño, **VOCAL**; Dr. Homero Tinoco Matamoros, **VOCAL**; Dr. Oscar León Guerrón, **VOCAL**; Dr. Gustavo Donoso Mena, **SECRETARIO ENCARGADO**.

En mi calidad de Secretario del Consejo de la Judicatura, Encargado, certifico que el texto que antecede corresponde a la resolución adoptada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 7 de mayo de 2009.- Lo Certifico.- Quito, 13 de mayo de 2009.-

Dr. Gustavo Donoso Mena
Secretario del Consejo de la Judicatura, Encargado